

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 05-JD-1136-2017, contenido en el Punto Cuatro (04), Inciso 4.1, Literal e), del Acta No. JD-1136-2017, de la Sesión Ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No.05-JD-1136-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el nueve de noviembre dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la aprobación de Modificación Presupuestaria por un monto Ciento Diez Millones con Setecientos Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.110,780,000.00), para ser utilizados en diferentes compromisos de pago de la UEPER.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de la ENEE insta que es atribución de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la empresa y por ende, también sus modificaciones.

**CONSIDERANDO (2):** Que en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2017, establece en el Artículo No. 31 “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con las asignaciones presupuestarias respectivas, si la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de presupuesto conoce que violenten esta normativa, no aprobara las modificaciones presupuestarias que se requieran realizar con posterioridad a la adquisición de tales compromisos”.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Gerencia Financiera, emite Dictamen Presupuestario Favorable mediante Oficio GF-2021-11-2017, de fecha 02 de noviembre de 2017, por un monto de Ciento Diez Millones con Setecientos Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.110,780,000.00), para ser utilizados en diferentes compromisos de pago de la UEPER y reporte SIAFI.

**CONSIDERANDO (4):** Que según memorando AL-2397-XI-2017, de fecha 03 de noviembre del 2017, la Dirección Legal emite Dictamen Legal A.L. 251-XI-2017, de forma Favorable con base en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto: 151, 152, y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2017 y de las Legislaciones aplicables.

### POR TANTO

La Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por unanimidad de votos, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6, (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 27 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 33, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto, capítulo IV ( de las Modificaciones Presupuestarias); 151, 152 y 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2017. 16 numeral 2) y 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás leyes aplicables y documentación de respaldo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar y Aprobar la Modificación Presupuestaria por un monto Ciento Diez Millones con Setecientos Ochenta Mil Lempiras Exactos (L.110,780,000.00), para ser utilizados en diferentes compromisos de pago de la UEPER, siempre y cuando la administración central revise los procedimientos y cuenten con los respaldos de cada uno de los objetos del reglón presupuestario a utilizarse.

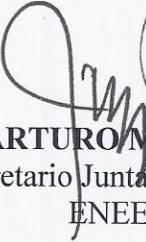
**SEGUNDO:** Autorizar a la Administración de la ENEE para la aprobación de la Modificación presupuestaria, de la forma siguiente:

Incrementar:													
INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SPRO	PROY	A/O	OBJ	DESCRIPCION	BNF	MONTO	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	23200	Mantenimiento y Rep.de Equipos y Medios de Transporte	0	100,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	23400	Mantenimiento y Rep. de Obras Civiles e Instalaciones Varias	0	20000,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	25700	Servicio de Internet	0	100,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	26210	Viáticos Nacionales	0	700,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	26220	Viáticos al Exterior	0	1000,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	27500	Gastos Judiciales	0	1500,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	29100	Ceremonial y Protocolo	0	50,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	31100	Alimentos y Bebidas para Personas	0	1000,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	32310	Prendas de Vestir	0	270,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	35620	Diesel	0	500,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	36400	Herramientas Menores	0	30,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	0	75,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0	75,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	39300	Utiles y Materiales Eléctricos	0	75,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	39600	Repuestos y Accesorios	0	305,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	74200	Intereses de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	0	75000,000.00	
801	16	42	12	99	12	0	16	9	74300	Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	0	10000,000.00	
<b>TOTAL MODIFICACION</b>												<b>110780,000.00</b>	
Disminuir:													
INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SPRO	PROY	A/O	OBJ	DESCRIPCION	BNF	MONTO	
801	16	42	12	99	12	0	16	2	24720	Servicios de Consultoría de Monitoreo y Evaluación	0	110780,000.00	
<b>TOTAL MODIFICACION</b>												<b>110780,000.00</b>	



**TERCERA:** La presente Resolución es de Ejecución inmediata.- **COMUNÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

  
  
**JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA**  
Secretario Junta Directiva  
ENEE